



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	22
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LOS ESPACIOS FÍSICOS COMO LABORATORIOS, CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES, HOGAR DE PASO Y DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. E.S.P. COMSERVA S.A.S. E.S.P.
NIT:	828.002.730-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto oficial
CDP No.:	210001878 del 26 de marzo 2021
VALOR:	\$5.500.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, y mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020, se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra la persona jurídica **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. E.S.P. COMSERVA S.A.S. E.S.P.** con NIT No. 828.002.730-1, representada legalmente por la señora **EUDOCIA ANDREA CASTAÑO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.222.632 expedida en Neiva, quien para efectos legales se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario, las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que la Universidad de la Amazonia por medio de la Resolución 3626 del 2019 adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA 2019-2028, el cual, busca el uso respetuoso y eficiente de los recursos naturales, físicos, servicios públicos y talento humano, a disposición de la eficiencia socio ambiental de la Universidad, enmarcado en una estrategia general de prevención, manejo y atención de las necesidades que puedan afectar el ambiente y la comunidad universitaria. El precitado plan adopta 5 ejes estratégicos, uno de ellos es el manejo integral de residuos sólidos MIRS, razón por la cual, la Universidad de la Amazonia en aras de garantizar el bienestar de la comunidad Universitaria y conservar el ambiente, requiere realizar la recolección de residuos biológicos peligrosos, transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de residuos sólidos hospitalarios, teniendo de presente los Decretos y Resoluciones (Decreto No. 1609 de 2002, Decreto No.2676 De 2000, Resolución No. 01164 De 2002) que las entidades oferentes deben tener presente al ofertar el servicio requerido.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 10 de marzo del 2021, se requiere contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y similares en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia.
5. En aras de atender la planeación del contrato se designó a un profesional para elaborar el estudio de mercado que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verificó el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- las siguientes: "(...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)", en virtud de lo cual se adelanta el presente proceso de manera directa.
6. Que la Universidad de la Amazonía realizo el correspondiente estudio de mercado dentro del cual se solicitaron tres (03) cotizaciones de los elementos y el servicio que se requieren contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe OAP -146 de fecha 23 de marzo del 2021, por el jefe de la Oficina de Planeación el ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, designado por la vicerrectoría como evaluador del proceso de selección directa, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonía adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente **COMSERVA S.A.S. E.S.P.** Con el número de identificación **NIT: 828002730-1** que tiene por objeto "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LOS ESPACIOS FÍSICOS COMO LABORATORIOS, CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES, HOGAR DE PASO Y DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**", por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE. (\$ 57.600)** (...); teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC - 150 de fecha 26 de marzo del 2021, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
 7. Que en consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS VARIOS S.A.S. E.S.P. COMSERVA S.A.S. E.S.P. con NIT No. 828.002.730-1.**
 8. Que el 09 de abril de 2021, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificado por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
 9. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **210001878 del 26 de marzo 2021**, por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00)**, a fin de respaldar la presente contratación.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro de Servicios cuyo objeto es la **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, TRANSPORTE, TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LOS ESPACIOS FÍSICOS COMO LABORATORIOS, CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES, HOGAR DE PASO Y DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que se regirá por el estudio de mercados y sus anexos, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** para prestar el servicio de **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, TRANSPORTE,**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TRATAMIENTO (INCINERACIÓN) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LOS ESPACIOS FÍSICOS COMO LABORATORIOS, CLÍNICA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ANIMALES, HOGAR DE PASO Y DEMÁS QUE REQUIERA LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

PARÁGRAFO 1. La **UNIVERSIDAD**, de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor, puede solicitar un servicio que no haya sido relacionado en la propuesta del contratista y que correspondan a la categoría de recolección, transporte tratamiento (incineración) y disposición final de residuos hospitalarios, similares y especiales de los diferentes campus de la universidad de la amazonia, previa aprobación de la cotización presentada por el **CONTRATISTA**, por parte del Supervisor, la cual debe detallar especificaciones, calidad, unidad de medida, valor, peso, plazo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las condiciones de calidad y de que el valor estipulado se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad y eficiencia técnica del servicio objeto del presente contrato de suministro y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor de la misma. En consecuencia, se compromete, a prestar el servicio, de acuerdo a la propuesta presentada, que se describe a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Anatomopatológico	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
2	Biosanitarios	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
3	Corto punzante	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
4	Químicos (ácidos, básicos, orgánicos, inorgánicos, solventes, solidos, metales pesados)	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
5	Tóxicos	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
6	Medicamentos Vencidos	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
7	Industriales	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
8	Animales	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
9	Biológicos	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
10	Vidrio resultante de laboratorio	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
11	Residuos o empaques de insumos agrícolas (herbicidas, fungicidas, insecticidas, abonos).	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
12	Bombillas y luminarias.	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13	Residuos de aparatos de electrónicos y eléctricos RSEES	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
14	Residuos de pilas y baterías	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
15	Residuos de celulares	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
16	Cartuchos de tintas y tóner	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
17	Llantas	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
18	Empaques de aceites y grasas	Kilogramo	1	\$3.200	\$3.200
					\$57.600

SERVICIOS OFERTADOS DE MANERA ADICIONAL SIN COSTO

CIUDAD DE RECOLECCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	ESTADO Y/O RECURSO A UTILIZAR
Florencia	Acompañamiento en auditorías relacionadas con gestión externa del alcance del contrato	Semestral	Sujeta a las solicitadas por los entes de control
Florencia	Soporte técnico relacionado con el alcance	Diario	Telefónico o presencial

PARÁGRAFO 1. Los puntos de recolección definidos son:

- Macagual vereda Guayabal Km 20 vía Morelia
- Granja Santo Domingo vereda Santo Domingo Km 6 vía a Morelia
- Campus Social vereda el Danubio vía Morelia
- Campus Centro Carrera 11 No. 5-69, Barrio Versalles-Florencia
- Campus Porvenir Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F, barrio el Porvenir: Laboratorios de Biología y Química, laboratorio clínico, biblioteca, UBA.

PARAGRAFO 2: La propuesta incluye los gastos de transporte terrestre del servicio de recolección, tratamiento y disposición final para la Universidad de la Amazonia y sus sedes adscritas.

TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00)**, valor que se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, y que se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 210001878 del 26 de marzo 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente contrato, mediante pagos parciales, dependiendo de la cantidad de residuos recogidos, transportados y tratados (incinerados) de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, elaborar y entregar Acta de disposición final de cada uno de los desechos que genera la universidad de la Amazonia, previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. a. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente contrato de suministro de servicios será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

SEXTA: CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA garantiza la calidad del servicio a prestar a la UNIVERSIDAD.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, frente a la ejecución del presente contrato a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** El contratista seleccionado debe tener experiencia certificada y comprobada a satisfacción. **5.** El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios. **6.** El CONTRATISTA deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato de suministro de servicios. **7.** Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en la prestación del servicio y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **8.** El transporte del servicio suministrado debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. **9.** Entregar Acta de disposición final de cada uno de los desechos que genera la universidad de la Amazonia. **10.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **11.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro de Servicios. **12.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios. **13.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio. **14.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el presente contrato en los términos de la misma. **15.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **16.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **17.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **18.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **19.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **20.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **21.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **22.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Aunado lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: (i) Usar elementos de seguridad (guantes, tapabocas, gafas, etc.) en el momento de realizar la recolección de los residuos. (ii) Realizar pesaje de los residuos en el punto de recolección. (iii) Concertar con los puntos principales de recolección el día y la hora de recolección.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro de Servicios, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS: Forman parte de este contrato, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DECIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

personal empleado por el mismo, durante la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de Suministro de Servicios, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la oficina asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente servicio en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de Suministro de Servicio. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, a constituir los siguientes amparos: **1) Cumplimiento**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución y seis (06) meses más. **2) Calidad del servicio**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución y seis (06) meses más, adicionado en dos (02) años. **3) Salarios, prestaciones indemnizaciones**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad con sus modificaciones, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de Contrato de Suministro de Servicios. Al igual que por lo dispuesto en el Estudio de Mercado.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro de Servicios en los siguientes casos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga **b)** por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **c)** por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **d)** por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **e)** Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. **f)** Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. **g)** Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. **h)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. **i)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. **j)** Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente servicio a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato de Suministro de Servicios, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el servicio. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra incurso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.


VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

CONTRATISTA,




EUDOCIA ANDREA CASTAÑO GONZALEZ
C.c. No. 1.075.222.632 expedida en Neiva
Representante Legal **CONSERVA S.A.S. E.S.P.**
NIT No. 828.002.730-1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa
Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1

Proyectó: 
Leidy Lilianna Muñoz C.
Profesional Especializado VAD

Revisó: 
Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



